Poder Gjeculiwo de la Granicia de Baenes Aires

## LA PLATA, 2 4 MAYO 2004

Visto el expediente N° 2413-1548/04 del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos mediante el cual se tramita la designación como Personal Temporario en calidad de Personal Transitorio, del señor Clodomiro Marcelino Jiménez en la Unidad Ministro, con encuadre en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96; y

## CONSIDERANDO:

Que el citado agente realizará el control y supervisión de las tareas relacionadas al cuidado de edificios en distintos sectores de la Jurisdicción;

Que dicha designación se propicia en virtud de la baja producida como Personal Temporario, a partir del 1 de enero de 2004, de la agente Eva Mabel Cotignola, por no haberse renovado su designación en tal carácter:

Que se cuenta con los créditos necesarios dentro del Presupuesto General Ejercicio 2004 -Ley 13.154- dentro del ACE 01;

Que se afecta una (1) vacante prevista dentro de los cargos de la Planta Temporaria, aprobados por Ley 13.154 para el Ejercicio 2004, no incrementándose por ende la Planta Temporaria de la Jurisdicción;

Que toma la intervención de su competencia la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Dirección





112

Provincial de Personal de la Provincia;

Que para dar curso favorable al trámite en cuestión, corresponde propiciarse la excepción a lo dispuesto por los alcances del Decreto N° 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios;

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTICULO 1°.- Desígnase en la Jurisdicción 1.1.1.14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS-, Unidad Ministro-, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio, en los términos de los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96) y su Reglamentación Decreto n° 4161/96, a partir del 15 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, al señor JIMENEZ, Clodomiro Marcelino (DNI. 7.176.292, Clase 1935) con una remuneración mensual equiparada a la Categoría 15 del régimen de la Ley antes citada, y con un régimen de TREINTA (30) horas semanales de labor, por los motivos expuestos en los considerandos del presente y para realizar las tareas que allí se consignan.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2004 -Ley 13.154-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y

of Soder Species de la Buenos Aires

SERVICIOS PUBLICOS-, ACE 01 -Dirección y Coordinación de las Obras y Servicios Públicos Provinciales-, Finalidad 1, Función 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Partida Principal 1, Partida Subprincipal 2, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14.

ARTICULO 3°.- Exceptúase la designación precedente de los alcances del Decreto 2658/00, sus modificatorios y ampliatorios.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y de Economía.

ARTICULO 5°.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése al "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. Cumplido, archívese.

DECRETO N° 1009

Ing. FELIPESOLÁ GOBERNADOR DELAPROVINCIA DE BUENOS AIRES

Driver Company Company

Lic. GERARDO ADS AND STERO